

## Buena Práctica de **Vigilancia de la Salud**



Instrucción Operativa Ofrecimiento de la Vigilancia de la Salud

Septiembre 2015

### Descripción de la tarea

Necesidad de establecer las indicaciones para realizar el ofrecimiento de la vigilancia de la salud por la Dirección Gerencia a todos los trabajadores, y así, garantizar el cumplimiento del artículo 22, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

### Solución adoptada

La elaboración de una Instrucción Operativa específica "Ofrecimiento de la Vigilancia de la salud" para garantizar que se realiza el ofrecimiento de la vigilancia de la salud a todos los trabajadores, incluidos los de nuevo nombramiento.

Este ofrecimiento se ha diseñado como un "ofrecimiento informado", realizado desde la Dirección Gerencia, con la implicación de los Cargos Intermedios, y que el trabajador, puede optar libremente, por aceptarlo o no, con posibilidad de revocación posterior de su elección.

### Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

La aceptación del ofrecimiento alcanza al 85% de los trabajadores a los que se le ha realizado. Los datos obtenidos del ofrecimiento permiten la planificación coherente de los exámenes de salud.

### Otra información que considere de interés

### Estado en el que se encuentra la Buena práctica

Implementada y con carácter permanente

Autoría: Juan Fco. Álvarez Zarallo

Centro: Hospitales Universitarios Virgen Macarena - Virgen del Rocío



<b>IO-2 PRO22 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST DEL HUVR-HUVM</b>		<b>Comunicación Examen de Salud / Vigilancia de la Salud a EIR</b>	
<b>Elaborada por:</b> URPL III 8-9 y Vigilancia de la Salud <b>Fecha:</b> 04/05/2015		<b>Aprobado por:</b> Manuel Aparicio Villalba Cargo: Presidente Comité de Seguridad y Salud <b>Fecha:</b> 07/05/2015	<b>Edición:</b> 01 <b>Pág.</b> 1 de 2

## 1.- Objeto

El objeto de esta instrucción operativa es establecer las indicaciones para comunicar y realizar, a todo el personal adjudicatario de plaza por el Sistema de Residencia que hayan tomado posesión, el examen médico contemplado en el la normativa de aplicación.

## 2.- Normativa de aplicación

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de Residencia para la formación de Especialistas en Ciencias de la Salud,
- Orden SSI/1674/2014, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2014 para el acceso en el año 2015, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

## 3.- Desarrollo

La normativa de aplicación obliga a realizar, al personal adjudicatario de plaza por el Sistema de Residencia que hayan tomado posesión, un examen médico en los tres meses siguientes a partir de la fecha en la que concluya el plazo de dicha toma, con la finalidad de comprobar que dichos adjudicatarios no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que exija el correspondiente programa formativo del residente.

Para garantizar esta obligación se establece que desde el Servicio de Personal a todo adjudicatario por el Sistema de Residencia (incluidos los del turno de personas



con discapacidad), en el acto de firma de su primer contrato, se le haga entrega del DOC46-3 "Examen de Salud / Vigilancia de la Salud Residentes", por el que se le comunica y explica la obligatoriedad de dicho examen de salud, y de las consecuencias de no superarlo. El Residente ha de firmar el recibí de dicho documento, entregándosele copia del mismo.

Desde el Servicio de Personal se remitirán a Vigilancia de la Salud, copias de todos los DOC46-3 el mismo día de la firma.

El Área de Vigilancia de la Salud recibirá los DOC46-3, incluyéndolos en el Registro de Ofrecimientos, y citará a dichos residentes, para el examen de salud, de modo prioritario por el medio establecido. La comunicación al residente de esta citación ha de realizarse en los primeros 15 días naturales a partir de la fecha de la firma del DOC46-3 por este. Para asignar estas citas, el Área de Vigilancia de la Salud ha de tener en cuenta la obligación legal de resolver el citado examen dentro de los tres meses siguientes a partir de la fecha que concluye el plazo de toma de posesión. Una vez concluido cada examen de salud individual, se emitirá Informe de Aptitud que se remitirá a la Subdirección de Personal y Desarrollo Profesional y a la Comisión de Docencia.

Si en el plazo de 15 días naturales tras la firma por el residente del DOC46-3 no recibe la citación para el examen de salud, este debe personarse en las Consultas de Vigilancia de la Salud, con la copia del DOC46-3, para reclamar la misma, y en dicho acto, le será asignada cita por el Área de Vigilancia de la Salud.

#### **4.- Indicadores**

Se obtendrán anualmente los siguientes indicadores:

- Nº de Residentes que han firmado el contrato de trabajo.
- Nº de Residentes con comunicación realizada: Nº de residentes que han firmado el recibí.
- % de Residentes con comunicación realizada:  $\text{N}^{\circ} \text{ de residentes con comunicación realizada} \times 100 / \text{N}^{\circ} \text{ de residentes que han firmado el contrato.}$

# SISTEMA DE GESTION PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

## EXAMEN MÉDICO / VIGILANCIA DE LA SALUD RESIDENTES

DOCUMENTO  
DOC: DOC0046-03  
PRO: PRO0022  
REVISIÓN: 1  
FECHA: 23/03/15  
Página 1 de 1

**DE:** Subdirector Económico-Administrativo Área de Personal y Desarrollo Profesional.

**A:** \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos del trabajador)

**DNI:** \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_. **Categoría Profesional:** \_\_\_\_\_

**Especialidad:** \_\_\_\_\_

**Teléfono móvil:** \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Comunicación realización de Examen Médico / Vigilancia de la Salud.

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, del artículo 1 -4º del RD 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de Residencia para la formación de Especialistas en Ciencias de la Salud, y de la base XIII.2 de la Orden SSI/1674/2014, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2014 para el acceso en el año 2015, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física, se le comunica que todos los adjudicatarios de plaza por el sistema de Residencia incluidos los del turno de personas con discapacidad, se han de someter a un examen médico en los tres meses siguientes a partir de la fecha en la que concluya el plazo de toma de posesión, con la finalidad de comprobar que dichos adjudicatarios no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que el correspondiente programa formativo exija al residente. A tal efecto recibirá desde el Área de Vigilancia de la Salud una citación para realizar su examen médico, debiendo acudir en el día y la hora fijada a las Consultas de Vigilancia de la Salud, ubicadas en el Recinto del Hospital Universitario Virgen Macarena, Edificio Policlínico, puerta lateral, situado en la Avda. Dr. Fedriani, 3, de Sevilla. Si en el plazo de 15 días naturales no recibe dicha citación, debe personarse en las Consultas de Vigilancia de la Salud para reclamarla.

Estos exámenes se harán respetando el derecho a la intimidad, dignidad y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de los mismos sólo le serán comunicados a usted. A la Dirección, únicamente se le informará sobre la valoración de su aptitud para su puesto de trabajo.

Así mismo se pone en su conocimiento que la no superación de dicho examen de salud, dejará sin efecto la adjudicación y el contrato de trabajo, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 1 - 4º del RD 1146/2006, y en la base XIII.2 de la Orden SSI/1674/2014, remitiendo dicho dictamen a la Dirección General de Ordenación Profesional, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que a la vista del mismo, previa audiencia al interesado y en su caso, de los informes que se consideren necesarios, dictará la resolución que proceda.

Si tiene alguna duda o precisa cualquier aclaración al respecto puede contactar con el Área de Vigilancia de la Salud, bien personalmente o llamando al teléfono: 311594, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en días laborables.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarle atentamente en

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**Fdo: Luis Ignacio Martínez López**

<b>Recibí:</b> Fecha: ...../...../.....	<b>Firmado:</b> .....
--------------------------------------------	-----------------------